



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	1.850
Particulares, anual ptas. ... ..	2.200
Semestrales ... ..	1.100
Trimestrales ... ..	600
Núm. suelto corriente ... ..	25
" " atrasado ... ..	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Viernes, 3 de enero de 1986

Núm. 2

## Administración Central

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

REAL DECRETO 2403/1985, de 27 de diciembre, por el que se modifica el artículo 45.1 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y se aprueba el calendario laboral, de ámbito nacional, para el año 1986. ("Boletín Oficial del Estado", núm. 312, de 30 de diciembre de 1985).

La fecha de ratificación por el pueblo español de la Constitución Española, es un momento histórico que simboliza la garantía de la convivencia democrática y la consolidación del Estado de Derecho en nuestro país. Resulta por ello adecuado que la fecha del 6 de diciembre no sólo sea celebrada con la solemnidad de la evocación que trae consigo, sino que suponga también una referencia concreta en la vida cotidiana del pueblo español y una ocasión de reavivar la vinculación de los ciudadanos a la Constitución Española.

A tal efecto resulta adecuado declarar el día 6 de diciembre, Día de la Constitución Española, como fiesta laboral, de ámbito nacional, con el carácter de fiesta cívica.

De esta forma, el día 6 de diciembre debe incorporarse a la relación de fiestas de ámbito nacional que se incluirán cada año en el calendario laboral como días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, tal y como determina el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, incorporación que exige la modificación del artículo 45.1 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, norma reglamentaria en la mate-

ria, mediante la adición del citado día y la supresión de otro.

Se ha optado porque la fiesta que se vea sustituida por el día de la Constitución sea el Lunes de Pascua, valorando fundamentalmente que el mayor arraigo de esta fiesta se produce en el territorio de Comunidades Autónomas que, aun cuando tal fecha no figure en el calendario de fiestas de ámbito nacional, podrán incorporarla en sus propios calendarios, haciendo uso de la facultad de sustitución que se les reconoce en esta norma.

A este respecto debe tenerse en cuenta asimismo la necesidad de respetar la proposición no de ley aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados el día 1 de abril de 1982, en el sentido de mantener todos los años como festivo el Jueves Santo en toda España. Para ello es necesario modificar el orden de prelación del apartado d) del artículo 45.1 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio. A tal efecto se han realizado las oportunas consultas con la Conferencia Episcopal.

Es evidente que el sistema de fiestas en nuestro país necesita aún medidas de racionalización para su encaje más adecuado en la vida laboral y social, dentro del marco que fija el Estatuto de los Trabajadores, si bien tales medidas requieren un estudio más profundo en función de la aplicación de las modificaciones que por la presente norma se introducen.

Por último, y teniendo en cuenta la proximidad del comienzo de un nuevo año, se aprueba en este Real Decreto el calendario laboral, de ámbito nacional, para el año 1986.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, oídas las Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas, de conformidad con la Conferencia Episcopal, de acuerdo con el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 1985.

#### DISPONGO:

Artículo 1.º El artículo 45.1 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, queda redactado de la forma siguiente:

"Artículo 45. 1. Las fiestas de ámbito nacional que se incluirán en el calendario laboral de cada año como días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, en aquellos supuestos en que no coincidan en domingo, serán las siguientes:

a) De carácter cívico:

—12 de octubre, Fiesta Nacional de España y de la Hispanidad.

—6 de diciembre, Día de la Constitución Española.

b) De acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores:

—1 de enero, Año Nuevo.

—1 de mayo, Fiesta del Trabajo.

—25 de diciembre, Natividad del Señor.

c) En cumplimiento del artículo III del Acuerdo con la Santa Sede de 3 de enero de 1979:

—15 de agosto, Asunción de la Virgen.

—1 de noviembre, Todos los Santos.

—8 de diciembre, Inmaculada Concepción.

—Viernes Santo.

d) En cumplimiento del artículo III del Acuerdo con la Santa Sede de 3 de enero de 1979:

—Jueves Santo.

—Corpus Christi.

—6 de enero, Epifanía del Señor.

—25 de julio, Santiago Apóstol.

—19 de marzo, San José".

Art. 2.º 1. Los días inhábiles a efectos laborales retribuidos y no recuperables en el año 1986, serán los siguientes:

—1 de enero, Año Nuevo.

—6 de enero, Epifanía del Señor.

—27 de marzo, Jueves Santo.

- 28 de marzo, Viernes Santo.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 29 de mayo, Corpus Christi.
- 25 de julio, Santiago Apóstol.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

2. En los términos previstos en el artículo 45, apartado 3 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, las Comunidades Autónomas podrán sustituir las fiestas que de acuerdo con tal norma procedan de entre las señaladas en el número anterior.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, a 27 de diciembre de 1985.—JUAN CARLOS R.—El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, José Joaquín Almunia Amann.

3

### Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Transportes Terrestres, relativa al horario de los locales y establecimientos destinados a los usuarios de servicio y actividades de transporte público por carretera. ("Boletín Oficial del Estado", núm. 312 de 30 de diciembre de 1985).

El Real Decreto-ley 2/1985, de 30 de abril, sobre Medidas de Política Económica, establece en su art. 5.º la libertad de horario para los locales comerciales de prestación de servicios al público, así como la libre fijación por las Empresas sobre los días de actividad semanal de las mismas.

En aplicación del referido principio de la libertad de horario, en los servicios y actividades de los transportes públicos por carretera se hace indispensable, en atención a los usuarios de los mismos, una adecuada información de los horarios libremente establecidos por cada una de las Empresas.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero. — En todas las instalaciones de las Empresas titulares de servicios o actividades sometidas a la legislación de los transportes mecánicos por carretera, destinadas a la atención del público usuario, deberá estar expuesto, de forma visible al exterior, un rótulo indicador de los días de actividad semanal y horario de apertura y cierre del respectivo establecimiento, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas en la materia.

Segundo. — Cualquier modificación en lo sucesivo, relativo a los horarios establecidos libremente por las Empre-

sas, deberá anunciarse con una antelación mínima de diez días para conocimiento del público usuario.

Madrid, 26 de diciembre de 1985.—  
El Director general, Manuel Panadero López.

1

## Administración Provincial

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

##### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Sec. Estructuras Agrarias

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de LAVID DE OJEDA (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 16 de enero de 1964 que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se procederá a la entrega de la posesión provisional de la totalidad de las fincas de reemplazo resultantes del Acuerdo de Concentración, a partir de la fecha de publicación del presente Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro de los treinta días siguientes a la publicación del mencionado Aviso, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de Concentración.

Palencia, 11 de noviembre de 1985.—  
El Jefe de la Sección de Estructuras Agrarias (ilegible).

4598

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### Consejería de Industria, Energía y Trabajo

##### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 1.831)

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Valladolid, c/. 20 de Febrero, núm. 8, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

talaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV, de 1.254 metros de longitud, de Santoyo a Santiago del Val.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 13 de diciembre de 1985.—  
El Delegado Territorial, Vicente Torregó Cañas.

5276

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### Consejería de Industria, Energía y Trabajo

##### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 1.940)

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Avda. General Góted, núm. 31, Palencia, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Subestación eléctrica de 30/12 KV y 6 MVA, en Barruelo de Santullán.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticio-

nario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 13 de diciembre de 1985.—  
El Delegado Territorial, Vicente Torregó Cañas.

5275

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía  
y Trabajo

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 1.832)

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, 4-1.º - 24003, León, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Variante de la línea aérea a 20 KV "Circunvalación Guardo, Sur", primera fase, acometida subterránea al centro de transformación número 1, para 250 KVA, a 380/220 voltios y red de distribución, en Polígono "Las Rozas", Guardo.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 13 de diciembre de 1985.—  
El Delegado Territorial, Vicente Torregó Cañas.

5277

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía  
y Trabajo

(NIE - 1.833)

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, número 4, 1.º, León, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV de 329 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 100 KVA, a 380/220 voltios, en "Dehesa de Tablares", término de Congosto de Valdavia.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 13 de diciembre de 1985.—  
El Delegado Territorial, Vicente Torregó Cañas.

5274

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

SANCIONES

Don Heliodoro Gallego Cuesta, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente,

Hago saber: Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, la resolución dictada por esta Dirección Provincial, en el expediente indicado, y para que sirva de notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Pro-

cedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente, se hace saber a los trabajadores afectados que, en virtud de tal resolución, les ha sido impuesta las siguientes sanciones. Advirtiéndoles que podrán presentar Recurso de Alzada ante la Dirección General de Empleo, de acuerdo con el art. 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes a su publicación.

STE.—400/85.—Antonio Antolín Castriello.—Núm. de afiliación: 34/161.368.—Domicilio: Avda. Casado del Alisal, 20-4.º. Palencia.—Fecha: 14-10-85.—Sanción: Pérdida automática de prestaciones de asistencia sanitaria.

STE.—571/85.—José Antonio Adán del Val.—Número de afiliación: 34/161.073.—Domicilio: Calle San Antonio, 40-1.º. Palencia.—Fecha: 8-11-85.—Sanción: Pérdida de prestaciones por desempleo.

Palencia, 26 de diciembre de 1985.—  
El Director Provincial, Heliodoro Gallego Cuesta.

5271

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

SANCIONES

Don Heliodoro Gallego Cuesta, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente,

Hago saber: Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indican, las resoluciones dictadas en su día, por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones, les han sido impuestas las siguientes sanciones. Advirtiéndoles que podrán presentar Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, 1.860/70, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en metálico, en el mismo plazo, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, ya que en otro caso, se procederá a su exacción por vía de apremio.

SP.—568/81.—Sociedad Inmobiliaria Leonesa de Construcciones, S. L.—Actividad: Construcción.—Domicilio: Plaza Mayor, 14-1.º. Palencia.—Fecha: 18 de diciembre de 1981.—Importe: 200.100 pesetas.

SP.—141/85.—Dionisio Cea Martín.—Actividad: Tejas y ladrillos.—Domicilio: Calle San Julián, 1. Osorno (Palencia).—Fecha: 19-4-85.—Importe: 200.000 pesetas.

Palencia, 26 de diciembre de 1985.—  
El Director Provincial, Heliodoro Gallego Cuesta.

5272

## Administración de Justicia

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 841 de 1985, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, contra resolución de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, de 5 de noviembre de 1984, referente a Proyecto de Ampliación de una Estación de Servicio, elaborado y suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Eduardo del Río Curiel y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada contra dicha resolución interpuesto ante la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Nicolás Martín Ferreras.

4965

### Juzgados de primera instancia e instrucción

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Santiago del Hoyo Sampedro, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 224-84, a instancia de Antonio del Barrio Higuera, frente a Jesús Salvador Sastre, mayor de edad y vecino de Santervás de la Vega, en reclamación de 2.361.154 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos fue embargado el vehículo siguiente: Tractor modelo 3340, marca Jhon Deere, matrícula P-40926-VE, que ha sido tasado en 2.500.000 pesetas.

#### Advertencias

Primera: Que la subasta se celebrará el próximo día 30 de enero de 1986, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Segunda: Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que desde el anuncio, hasta su celebración, los licitadores podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

El tractor de referencia, se encuentra en poder del ejecutante don Antonio del Barrio Higuera, en la localidad de Saldaña, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Carrión de los Condes, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Santiago del Hoyo Sampedro. — El Secretario, Mariano Santos.

5237

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Santiago del Hoyo Sampedro, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo núm. 175-80, a instancia de don Luis Alonso Muñoz, frente a don Luis Alonso Galindo, vecino de esta Ciudad, en reclamación de 425.272 pesetas de principal, intereses y costas, y en cuyos autos por providencia de esta fecha, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 1.488 y siguientes, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a judicial y pública subasta, los bienes inmuebles que luego se dirán, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el próximo día 30 de enero de 1986, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para la segunda, en su caso, el día 14 de marzo, a la misma hora, y para la tercera, en su caso, el día 30 de abril de 1986, a igual hora, bajo las siguientes:

#### Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate puede hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al 20 por 100 del que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta, en su caso, se celebrará con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo.

Quinta: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en

pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

#### Bienes objeto de subasta

MITAD. Local de negocio, sito en la planta baja del inmueble situado en la calle Santa Eulalia, sin número, de Carrión de los Condes; consta de una sola nave, y mide 129,80 metros cuadrados de superficie útil. Su valor es 1.298.000 pesetas.

MITAD. Local destinado a cochera, sito en la planta baja de referido inmueble, consta de una sola nave y mide 59,22 metros cuadrados. Valorado en 592.000 pesetas.

MITAD. Vivienda sita en la planta primera del inmueble, consta de vestíbulo, pasillo, baño, aseo y tendedero, y mide 100,92 metros cuadrados. Valorada en 1.704.930 pesetas.

MITAD. Vivienda sita en la planta segunda del inmueble; consta de vestíbulo, pasillo, estar - comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y tendedero. Mide 100,29 metros cuadrados. Valorado en 1.704.930 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Santiago del Hoyo Sampedro. — El Secretario, Mariano Santos.

5238

### Juzgados de Distrito

SORIA

#### Cédula de citación

Por tenerlo acordado en proveído recaído en juicio de faltas 375-85, la señora Juez sustituto de este Juzgado, doña María del Carmen Muñoz Muñoz, seguido aquél sobre estafa, contra Jesús Garrachón Fernández, nacido en Palencia, el día 10 de junio de 1937, siendo hijo de Ambrosio y Julia, soltero, y con su último domicilio conocido en Palencia, calle General Mola, 100, encontrándose actualmente en ignorado paradero; se cita al mismo para que comparezca a la celebración del juicio que se deja dicho, que tendrá lugar el día veinte de febrero próximo y hora de las once treinta de su mañana, haciéndole las advertencias y apercibimientos legales y enterándole de todas las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que conste, y su publicación en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Palencia y Soria, y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, al objeto de que sirva de citación en forma del denunciado Jesús Garrachón Fernández, expido la presente en Soria a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

5279